



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR PROCESO DE MENOR CUANTÍA TMSA SA -011 DE 2014.

OBJETO:

“CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Literal “d” del Numeral “3” del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3.- Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;

El Artículo 61 del Decreto 1510 de 2013 señala:

“Artículo 61. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La entidad estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la entidad estatal debe expedir el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.” Negrilla y subrayado nuestro

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que mediante Resolución 386 de 2014 se declaró desierto la LICITACIÓN PÚBLICA TMSA LP-004 de 2014, la modalidad de selección a utilizar será el de selección abreviada, en tanto el objeto de la nueva contratación es el mismo de dicha licitación.

TIPO CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé:

“1o. Contrato de Obra.

*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, **mantenimiento**, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.” (Subrayado y negrillas fuera del texto)

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar tiene por objeto el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del Sistema de Transporte Masivo a cargo de la Empresa del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., el mismo se enmarca en un contrato de obra.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/07/2014	29/07/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/07/2014	29/07/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	23/07/2014	31/07/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del aviso de convocatoria	22/07/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de los estudios previos	22/07/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Visita	31/07/2014 a las 9:30 Am		Punto de encuentro: Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Presentación de observaciones a los estudios previos	22/07/2014	05/08/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Contestación a las observaciones presentadas a los estudios previos	23/07/2014	08/08/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	30/07/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Apertura del proceso	31/07/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	31/07/2014	05/08/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	1/08/2014	08/08/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Iniciación del plazo para presentar ofertas	31/07/2014		Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Fecha máxima para expedir adendas	08/08/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre de la Selección Abreviada	12/08/2014 a las 02:30 Pm		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas	12/08/2014	14/08/2014	TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C..
Publicación del informe de evaluación	15/08/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del informe de evaluación (termino para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones)	19/08/2014	21/08/2014	www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Subsanaciones y aclaraciones por parte de los oferentes	19/08/2014	21/08/2014	Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 -63 de Bogotá D.C.
Publicación de todas las observaciones presentadas en traslado	22/08/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de replicas	22/08/2014	25/08/2014	Solo en jorge.pardo@transmilenio.gov.co
Publicación del informe de evaluación definitivo, respuestas a las observaciones presentadas en periodo de traslado.	27/08/2014		www.contratos.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia Pública de Apertura del sobre numero dos (2) y recomendación de adjudicación.	28/08/2014 a las 2:30 Pm		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.
Notificación del Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto, perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la audiencia de adjudicación		TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del Contrato será de 1 (un) año, o hasta el agotamiento del valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente concurso es la suma de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$ 24.782'683.126.00)**.

FORMA DE PAGO

De la forma indicada en el proyecto de pliego de condiciones

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

1. TLC- Colombia –Chile

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el *“Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)”* suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el *“Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo”* suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El **Capítulo 13** titulado *Contratación Pública*, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas *“no tengan carácter industrial o comercial”*, en razón de lo cual estaría excluida la empresa **TRANSMILENIO S.A.**

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. TLC – México

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela”, suscrito el 13 de junio de 1994.”

En vigor desde el 1 de enero de 1995.

Conviene destacar que el día 22 de mayo de 2006, este Tratado fue denunciado por la República de Venezuela, y, por lo tanto, cesaron los efectos del mismo para el mencionado Estado el día 19 de noviembre de 2006. No obstante el Tratado continua vigente para los Estados de Colombia y México.

El **Capítulo XV** titulado *Compras del Sector Público*, dispone en su artículo 15-04 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo dicho principio solo aplica para entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

3. TLC Colombia- los países del Triángulo Norte El Salvador, Guatemala y Honduras.

“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras”, suscrito en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al “Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras”, del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Guatemala desde el 12 de noviembre de 2009.

En vigor entre La República de Colombia y la República de El Salvador desde el 1° de febrero de 2010.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Honduras desde el día 27 de marzo de 2010.

Frente a la ofertas de El Salvador y Honduras la entidad no se encuentra dentro de las entidades incluidas por lo tanto no es aplicable.

Respecto a las ofertas de Guatemala, no se encuentra excluida la entidad, sin embargo el objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades propias de **TRANSMILENIO S.A.**, por lo que no se dará aplicación al tratado con este país.

En los **artículos 3-01, 3.1 y 3.2** se regula lo relativo al trato nacional en materia de compras estatales.

4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)

“Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de mayo de 2012.

El **Capítulo 9** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**, ya que de forma mayoritaria cobija a Entidades del Orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas

5. TLC Colombia-Canadá

“Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia”, suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.

El **Capítulo 14** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

6. TLC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

“Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscrito en Ginebra, Confederación Suiza, el día 25 de noviembre de 2008.

En vigor para la República de Colombia y El Principado de Liechtenstein desde el 1° de julio de 2011.

En vigor para la República de Colombia y la Confederación Suiza desde el 1° de julio de 2011.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y El Reino de Noruega.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y La República de Islandia.

El **Capítulo 7** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 7.4 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. En su anexo XIX, establece las entidades que se encuentran cobijadas por el tratado: las del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos), todos los departamentos y municipios con la salvedad en estos dos últimos de las entidades *“con carácter industrial o comercial”* lo que excluye a **TRANSMILENIO S.A.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En ese orden de ideas se puede manifestar que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página www.contratos.gov.co

De igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la sede administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida el Dorado # 66-63 Primer Piso.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA